



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000155
 FOLIO TRÁMITE: 709,439

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2022

NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA
 UBICACIÓN: PEDRO CIPRES
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.30
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 95
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

 VENTA DE DULCES
 FONDO 150 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$687.70

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p
MARTES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO LA DEMANDA

ARAMBULA MARIA LETICIA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

2022 - 2024

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad, el tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido caudrá infracción (ex4 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de habidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.

El almacenamiento y pésame del puesto en la vía pública.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan títulos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.